

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENMIENDA NÚM. 02-2025 DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚM. FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2024-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRUCTURAS TEMPORALES Y ENERGÍA DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2026

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Filantrópico de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar dos (2) enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

1. Se incluye el numeral 2.4 Presupuesto o valor referencial.
2. Se modifica el numeral 17.4 Responsable del Contrato

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) de enero de 2025, se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la Institución ubicado en la Calle Rafael Hernández No. 20, Ens. Naco, Santo Domingo, D.N., debidamente conformado por los siguientes miembros: Mercedes Canalda, Tomas R. Polanco, Maribel Arias, Michel Holinger y Dahiana Cruz. Siendo las 12:00 horas, se declara abierta la sesión con el propósito de tratar los siguientes puntos:

PRIMERO:

Decidir sobre la inclusión del numeral 2.4 del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2024-0002**, para la contratación de **los servicios de Consultoría para las Estructuras Temporales y Energía de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026**.

SEGUNDO:

Decidir sobre la enmienda al numeral 17.4 del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2024-0002**, para la contratación de los servicios de **Consultoría para las Estructuras Temporales y Energía de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acta administrativa núm. 05-2024, de fecha de diez y seis (16) de diciembre 2024, este Comité aprobó el pliego de condiciones del procedimiento referido.

201
MAU
H
V
20

2. Que, en el marco de los estudios previos realizados, se ha determinado la necesidad de ajustar el numeral 4 del pliego de condiciones para incluir el presupuesto base o valor referencial correspondiente al procedimiento.
3. Que, por error, se colocó el nombre de una persona no relacionada con las estructuras temporales como responsable del contrato una vez suscripto este, con la función de dar seguimiento al mismo.

RESOLUTA:

PRIMERO:

Incluir el numeral 2.4 del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **FIDEICOMISOJCC2026-DE-LPI-2024-0002**, quedando redactado de la siguiente manera:

2.4 Presupuesto base o valor referencial

*El presupuesto base para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LAS ESTRUCTURAS TEMPORALES Y ENERGIA DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2026** asciende a **RD\$ 16,000,000.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS 00/100)**. Este valor no incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.*

SEGUNDO:

Modificar el numeral 17.4 del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **FIDEICOMISOJCC2026-DE-LPI-2024-0002**, quedando redactado de la siguiente manera:

17.4 Responsable del contrato

*El **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** ha designado a **RAFAEL FERNANDO URIBE** como supervisor y/o responsable del contrato. La designación o no del (la) responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.*

El nombramiento del (la) responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista junto con el acta de adjudicación y será publicado. El (la) responsable y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio, se entreguen los bienes o se ejecute la obra. El (la) contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la institución contratante asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que esta estime necesarias para la debida supervisión y eficiencia de la prestación contratada.

Ordenar la publicación en el portal de transparencia del Fideicomiso JCC 2026 y de Fiduciaria reservas.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en la fecha indicada al inicio, concluyendo el acto a las doce (12:00) horas del mediodía, y así firman los presentes en señal de conformidad.

MAU
LHM

FF

2

MERCEDES CANALDA

Presidente del Comité de Compras y
y Contrataciones

THOMAS R. POLANCO

Miembro del Comité de Compras
y Contrataciones

MARIBEL ARIAS UREÑA

Miembro del Comité de Compras
y Contrataciones

DAHIANA CRUZ

Miembro del Comité de Compras
y Contrataciones

MICHEL HOLINGER VARGAS

Miembro del Comité de Compras
y Contrataciones